

SISTEMA DE INTEGRIDAD

NOVARED CHILE S.A.



Expertos en Seguridad de la Información

Índice de Contenidos

1.	Presentación	3
2.	Alcance	3
3.	Objetivos.....	4
4.	Código de Ética	6
5.	Estructura Organizativa	7
	Responsable de Integridad	7
	Comité de Integridad	8
6.	Canal de Consultas y Denuncia	9
	Canal de Denuncia (Procedimiento)	9
	Flujo de Consulta o Denuncia:	11
7.	Medida y Sanciones.....	12
8.	Deberes y Derechos.....	12
9.	Plan de Difusión y Capacitación	13
10.	Nuestras Herramientas de Cumplimiento.....	14
	Modelo de Prevención de Delitos	14
	Políticas De Adquisición De Bienes Y Servicios Novared Chile S.A.	16
	Mecanismos de Denuncias o Consultas	17
11.	Anexo: “CÓDIGO ÉTICA NOVARED CHILE S.A”	18
12.	Control de Cambios	26

1. Presentación

Novared Chile se enorgullece de los valores que están en la base de su cultura y que definen su manera de relacionarse y actuar, siempre en la búsqueda de la transparencia e integridad en todas sus prácticas. Por ello, con el objeto de mantener y proteger los más altos estándares de ética en los negocios, pone a disposición de sus colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y otros, este Sistema de integridad, para que quienes conozcan y estén en conocimiento de alguna actividad que pudiese implicar alguna infracción o transgresión a cualquier ley o normativa nacional y/o a los principios establecidos en la normativa interna de Novared Chile, puedan informarlo de forma segura, anónima y confidencial, de manera que pueda ser analizado y resuelto en base a los antecedentes proporcionados y los procedimientos definidos internamente.

Todo colaborador de Novared Chile tiene la responsabilidad y compromiso de reportar cualquier infracción que observe en diversos ámbitos relacionados con el quehacer de la compañía.

2. Alcance

Todos los Colaboradores de Novared Chile, debemos guiar nuestras acciones basadas en los principios y valores definidos en este documento. Es nuestro deber conocer estas disposiciones e incorporarlas en nuestro trabajo.

Extendemos la aplicación de este Sistema de Integridad a nuestros proveedores, y socios comerciales, queriendo siempre que nuestros valores y principios sean el sello de calidad que caracterice nuestras relaciones

3. Objetivos

El Sistema de Integridad de Novared Chile tiene los siguientes objetivos específicos:

- Instalar una cultura corporativa basada en la incorporación a la vida laboral cotidiana de conductas ajustadas con los principios y valores de probidad que Novared Chile señalada en el código de ética.
- Establecer un procedimiento que permita analizar las situaciones de riesgo a la integridad que se presentan en esta Compañía y enfrentarlas en conformidad a criterios previamente definidos y difundidos.
- Sistematizar en un único documento el conjunto de valores que orientan el actuar íntegro de las personas que laboran en Novared Chile, mantenerlo actualizado y promoverlo.
- Determinar una estructura orgánica responsable de resguardar y sostener la consistencia y buen desarrollo de los procesos asociados a la instauración de una cultura basado en la integridad.
- Disponer de canales formales de consultas y denuncias, además de definir los procedimientos asociados a los mismos y las eventuales medidas derivadas.

Los instrumentos internos que componen el Sistema de Integridad son:

- Código de Ética de Novared Chile,
- Modelo de Prevención de Delitos,
- Política de Adquisición de Bienes y Servicios,
- Estructura Orgánica del Sistema (Responsable de Integridad y Comité de Integridad),
- Canales de Orientación y Denuncia (procedimiento),
- Derechos y Deberes,
- Medidas y Sanciones
- Plan de Difusión y Capacitación.

Código de Ética que explicita los valores corporativos, establezca los estándares de conducta esperados y los procedimientos aplicables frente a riesgos de integridad, con el objeto de convertirse en una guía de rectitud para quienes laboran en Novared Chile.

Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir la comisión de actividades ilegales en nuestro trabajo y, especialmente, prevenir las situaciones de riesgo asociadas a la ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

Política de Adquisición de bienes y servicios que establezca los lineamientos generales, bajo los cuales deben ceñirse las áreas o personas que en representación de NOVARED CHILE S.A., participen directa o indirectamente en la adquisición de bienes y contratación de servicios, con el propósito de asegurar y garantizar transparencia en él o los procesos correspondientes; priorizando la calidad, economía, plazos de entrega y coherencia con los valores de la Compañía

Estructura Orgánica de Integridad que sustente el Sistema y asegure el cumplimiento del Código de Ética, manteniéndolo como un elemento vivo dentro de la cultura Institucional. La Estructura se compone de un Comité de Integridad y de un Responsable de Integridad.

Canal de Orientación y Denuncia consistente en instancias formales de capacitación para colaboradores, además de vías para resolver inquietudes sobre la aplicación de los principios del Código de Ética o situaciones no previstas en él; y canales de denuncia por comportamientos que pudieran revestir una contravención al referido código.

Deberes y Derechos; los integrantes de Novared Chile, tienen el deber de cumplir con el Código de Ética y el derecho de ser capacitados e informados sobre éste.

Adopción de medidas correctivas que tienen por objeto hacerse cargo de manera institucional, con foco en la orientación y educación, de aquellas situaciones que impliquen una transgresión a los valores, conductas y prácticas señaladas y derivadas del Código de Ética.

Plan de difusión y capacitación que permita socializar dentro de Novared Chile, los valores y conductas del Código de Integridad de manera permanente y sostenida, a fin de internalizar en los colaboradores de la empresa una cultura de integridad.

De esta manera, Novared Chile aspira a que cada integrante de la empresa se comprometa y viva permanentemente estos valores y sus conductas asociadas, que nos representan como empresa, siendo un agente activo en el fortalecimiento de una cultura ética basada en la transparencia.

4. Código de Ética

El Código de Ética establece un marco de actuación y una guía para todos los Colaboradores de NOVARED CHILE S.A., con el objetivo de alinear sus comportamientos a los niveles de profesionalismo exigidos, ya sea en las relaciones que establezcan en forma interna, como en sus interrelaciones con clientes, deudores, proveedores, autoridades y otros actores del ámbito externo en el cual se desenvuelve la empresa.

El Código, por ser un conjunto de criterios, normas, pautas y reglas que deben ser cumplidos por todo el personal que preste servicios a NOVARED CHILE S.A., establece un ambiente de control relativo a las actividades que podrían exponer a la organización a la responsabilidad legal, penal o administrativa o a situaciones que van en directo detrimento de su reputación.

A este respecto aplican todos y cada uno de los artículos contenidos en el Título XV “Código de Ética” del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de NOVARED CHILE S.A. el cual prescribe el respeto, acatamiento y cumplimiento de compromisos basados en los valores fundamentales de Novared, los cuales conforman dicho código:

- a) Calidad y Servicio de Excelencia;
- b) Respeto a las Personas;
- c) Compromiso y Responsabilidad con la Empresa y sus Clientes;
- d) Honestidad e integridad en el actuar.

Ver Documento Anexo Código de Ética Novared Chile

5. Estructura Organizativa

El Sistema de Integridad busca asegurar su cumplimiento, a través de una Estructura Organizativa, especificando responsables, canales permanentes de orientación, consulta y denuncia. Dicha estructura está compuesta por: el Responsable de Integridad y el Comité de Integridad.

Responsable de Integridad

El Gerente de Recursos Humanos será el responsable de velar por el correcto funcionamiento, mantención y coordinación del Sistema de Integridad. Este rol “**Responsable de Integridad**” considera la implementación de procesos operativos, la difusión de sus lineamientos estratégicos y conceptos claves, la capacitación del personal, y el seguimiento y evaluación del sistema con sus respectivos reportes.

El **Responsable de Integridad** contará con las facultades que le permitan implementar y monitorear todas las actividades del Sistema de Integridad. Entre sus funciones, están las siguientes:

- a) Proponer los lineamientos estratégicos del Sistema de Integridad, su difusión y actualización.
- b) Realizar un reporte anual o cuando alguna situación lo amerite, sobre el funcionamiento del Sistema de Integridad, que contenga estadísticas sobre las consultas, inquietudes y denuncias recibidas, las respuestas entregadas, las capacitaciones efectuadas, entre otras materias. Dicho reporte deberá ser presentando al **Comité de Integridad**.
- c) Elaborar, junto con el Área del Sistema de Gestión, un plan anual de difusión para promover el Sistema de Integridad, que deberá ser aprobado por el Comité de Integridad.
- d) Implementar capacitaciones para todos los colaboradores de Novared Chile respecto al Sistema de Integridad y su Código de Ética, de acuerdo con las definiciones generales fijadas por el Comité de Integridad.
- e) Implementar una encuesta anual para medir las percepciones sobre ética y probidad de los colaboradores, además del conocimiento del Sistema de Integridad.
- f) Presentar al Comité de Integridad los resultados de la encuesta indicada en el literal precedente.

- g) Gestionar y resolver las consultas e inquietudes relativas al Sistema de Integridad y al cumplimiento del Código de Ética, con la validación previa de los integrantes del Comité de Integridad.
- h) Recibir y gatillar el procedimiento institucional que corresponda frente a denuncias sobre conductas contrarias al Código de Ética.
- i) Informar a la persona que realizó una denuncia, los resultados finales del procedimiento que se haya aplicado.
- j) Promover la instalación de controles al Sistema de Integridad (Definición de indicadores, tales como, número de denuncias realizadas, número de consultas realizadas, número de capacitaciones, etc).
- k) Levantar una minuta de las materias tratadas en las sesiones del Comité de Integridad, los acuerdos alcanzados, resguardando los datos personales que correspondan.

Comité de Integridad

El Comité de Integridad es una instancia de evaluación y seguimiento del Sistema de Integridad, que supervisará su correcto funcionamiento y fomentará actividades que favorezcan el fortalecimiento del comportamiento ético dentro de la empresa.

El Comité estará integrado por el CEO de la Compañía, por el Responsable de Integridad, por los Gerentes de las áreas de Finanzas, Comercial, Servicios Gestionados, Ingeniería y Continuidad, Gestión de Servicio, Encargada de Sistema de Gestión y Oficial de Cumplimiento (Verónica Reyes).

Este Comité requerirá para sesionar un quórum mínimo de 3 miembros y adoptará sus decisiones por la mayoría.

Los miembros del Comité tendrán obligación de guardar reserva de los antecedentes de que conozcan en esta calidad.

Las funciones del Comité de Integridad serán las siguientes:

- a) Aprobar el reporte anual elaborado por el Responsable de Integridad.
- b) Evaluar y proponer modificaciones al funcionamiento del Sistema de Integridad.
- c) Evaluar la labor del Responsable de Integridad, identificando mejoras en su gestión y necesidades de ajustes.

d) Resolver o generar una respuesta de carácter institucional sobre aquellas consultas y/o inquietudes vinculadas al cumplimiento del Código de Ética, que a juicio del Responsable de Integridad y de un integrante del Comité de Integridad, ameriten ser conocidas por este comité.

e) Conocer y proponer las acciones a seguir en caso de denuncias por infracciones al Código de Ética, salvo aquellas referidas a cualquiera de los integrantes de la alta dirección de la empresa (Gerentes de área).

g) Aprobar el plan anual de difusión del Sistema de Integridad y sugerir actividades nuevas, de ser necesario.

6. Canal de Consultas y Denuncia

Canal de Consultas y Orientación

Se dispondrá de un canal permanente para recepcionar y gestionar las consultas e inquietudes relacionadas con temas de integridad en Novared, materializado a través de la siguiente casilla de correo electrónico: integridad@novared.net

El Responsable de Integridad administrará dicha cuenta de correo, debiendo resguardar la información y antecedentes en ella recibidos, con altos estándares de confidencialidad, permitiendo el respaldo, trazabilidad y reporte anonimizado de la información.

Las respuestas a las consultas e inquietudes serán entregadas por el Responsable de Integridad, previa validación del Comité de Integridad, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su recepción, o bien, desde el día hábil más próximo, en caso de ser recibidas en día sábado o festivo. Este plazo podrá ser prorrogado fundadamente por 5 días hábiles adicionales.

Canal de Denuncia (Procedimiento)

Las denuncias en contra de cualquier integrante de Novared Chile (Trabajadores y Alta dirección) sujeto al Código de Ética, por conductas contrarias a la integridad deberán

realizarse ante el Responsable de Integridad. En caso de que la denuncia sea contra el Responsable de Integridad, ésta deberá presentarse ante al CEO de la Compañía. En cualquiera de estas hipótesis, la denuncia será canalizada al Comité de Integridad para su conocimiento y resolución, previo traslado a la persona denunciada.

Cuando la denuncia involucre a uno o más miembros del Comité de Integridad, dicha(s) persona(s) deberá(n) abstenerse de participar en la deliberación y resolución del caso que se trate.

Las denuncias deberán efectuarse por escrito dirigidas al gerente de recursos humanos como Responsable de Integridad o bien interpuestas electrónicamente en la casilla de correo integridad@novared.net, podrán ser anónimas, y deberán contener evidencia concluyente de los hechos denunciados. Esta información tendrá el carácter de reservada, al menos, hasta que se adopte una definición a su respecto.

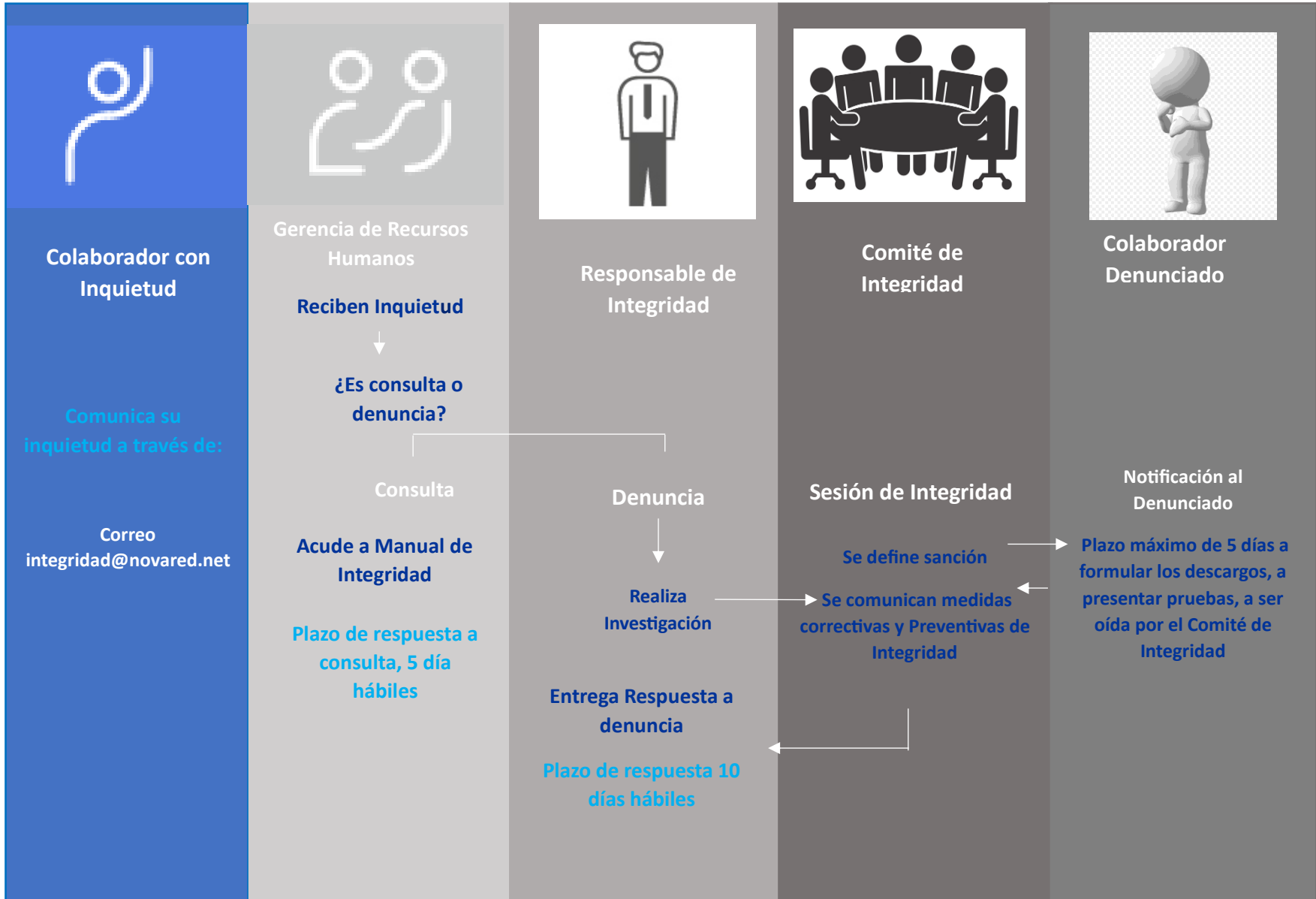
El nombre del denunciante y cualquier otro antecedente que permita deducirlo será siempre protegido.

Las respuestas a las denuncias serán entregadas por el Responsable de Integridad, previa validación del Comité de Integridad, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde su recepción, o bien, desde el día hábil más próximo, en caso de ser recibidas en día sábado o festivo. Este plazo podrá ser prorrogado fundadamente por 5 días hábiles adicionales.

La persona denunciada será notificada a la brevedad de los hechos y tendrá derecho en un plazo máximo de 5 días a formular los descargos, a presentar pruebas, a ser oída por el Comité de Integridad.

De ser procedente, el Comité de Integridad propondrá las medidas correctivas que correspondan.

Flujo de Consulta o Denuncia:



7. Medida y Sanciones

- De comprobarse la violación a las regulaciones de la empresa o de este manual, el CEO establecerá las sanciones considerando el tipo de trasgresión cometida, el grado de responsabilidad que le corresponda al infractor y el impacto ocasionado a un tercero o a la empresa, en razón de su prestigio y estabilidad.
- Las sanciones que el CEO aplique, podrán consistir en una amonestación verbal, en una carta de amonestación o la desvinculación de la empresa, atendiendo a la naturaleza y gravedad de su falta.
- La sanción se insertará en la carpeta de antecedentes personales del implicado.

8. Deberes y Derechos

Cada integrante de Novared Chile tiene el deber de cumplir con el Código de Ética y, a su vez, el derecho de ser capacitado e informado sobre el Sistema de Integridad, sus componentes y criterios de aplicación. Es deber de la Alta Gerencia es mantener informados a sus equipos acerca del Sistema de Integridad, y promover los contenidos del mismo. A su vez, los colaboradores deben actuar en coherencia con los valores de la empresa y denunciar cualquier acto que infrinja lo establecido en este documento. Bajo ninguna circunstancia, el presente Sistema de Integridad, sus procedimientos y estructura orgánica implican restringir los derechos fundamentales de los integrantes de esta empresa. Consecuentemente, el derecho de los trabajadores a recurrir a las instancias establecidas legalmente para resguardar y asegurar sus derechos permanece incólume.

9. Plan de Difusión y Capacitación

Los colaboradores de Novared Chile dispondrán de Campañas de Integridad, trimestralmente, en materias de integridad, ya sea de forma presencial o por medios electrónicos.

Las capacitaciones tendrán como contenido básico información sobre el Sistema de Integridad y su Código de Ética. Adicionalmente, se comunicará el reporte anual elaborado por el Responsable de Integridad, como parte de un proceso de rendición de cuentas de la empresa.

Los contenidos de integridad serán obligatorios dentro del programa de inducción para los nuevos colaboradores de Novared Chile.

La socialización del Sistema de Integridad deberá ser un proceso permanente, monitoreado y deberá considerar un plan de difusión que tenga como objetivo que este Sistema de Integridad y Código de Ética, en particular, sea un motivo de reflexión sobre comportamientos éticos dentro de la empresa y que permita que la ética y la probidad estén presentes de manera constante dentro del actuar de cada colaborador.

El Sistema de Integridad será publicado en la página web de Novared Chile y podrá incluirse en los demás medios de comunicación corporativos.

10. Nuestras Herramientas de Cumplimiento

Modelo de Prevención de Delitos

La empresa posee un Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir la comisión de actividades ilegales en nuestro trabajo y, especialmente, prevenir las situaciones de riesgo asociadas a la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Con fecha 2 de Diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.393, que establece que las personas jurídicas serán responsables de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho que fueran cometidos directamente en beneficio de la Empresa (persona jurídica), por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración o supervisión, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de la Empresa, de los deberes de dirección y supervisión.

Igualmente, la Empresa responde penalmente cuando los delitos hayan sido cometidos por personas naturales que estén bajo la supervisión directa de alguno de los nombrados en párrafo anterior.

La responsabilidad penal se refiere solamente a los delitos recién referidos, y aplica a las personas jurídicas de derecho privado y las instituciones del Estado, según lo prescribe la citada Ley.

La norma indicada hace aplicable por primera vez en nuestra legislación, la responsabilidad penal de las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de las personas naturales que hubieren participado en la comisión del delito. Lo indicado es una excepción al principio que en nuestro Derecho rige pues la norma es que la responsabilidad penal sólo puede hacerse efectiva en las personas naturales.

Las sanciones que la Ley 20.933 impone a la persona jurídica o Empresa en caso de que cometa un delito en los términos indicados son las siguientes, pudiendo aplicarse una o más:

- a) Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica;
- b) Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado;
- c) Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un período determinado
- d) Multa a beneficio fiscal;
- e) Penas accesorias: publicación de un extracto de la sentencia, comiso, multa accesoria con entero a arcas fiscales

El Directorio de NOVARED CHILE S.A., en su preocupación permanente por el respeto del ordenamiento jurídico, y según lo prescrito por la Ley N° 20.393, determinó implementar un modelo o sistema de gestión que prevenga la comisión de delitos y conductas indeseables, ya sea directa o indirectamente.

El Modelo de Prevención de Delitos (en adelante también “MPD”) de NOVARED CHILE S.A., fue debidamente aprobado por su Directorio el 04 de Julio del 2018. Además, se ha diseñado en base a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 de 20093

El MPD implementado, corresponde y se ajusta a la forma en que se ha organizado la Empresa, para prevenir que su estructura jurídica sea utilizada para cometer los delitos antes mencionados, así como todos aquellos que dan origen o son hechos precedentes a la figura de lavado de activos.

Asimismo, el MPD incluye las conductas que, si bien pudiesen no constituir delito en los términos expuestos, sí exponen a la Empresa o bien a sus dependientes, como también son calificadas como éticamente intolerables por parte de NOVARED CHILE S.A.

El Manual de Prevención de Delitos, establece la operatividad de las diversas actividades de prevención y mitigación de los potenciales riesgos de comisión de delitos a los que se ha identificado que NOVARED CHILE S.A. está expuesta y han sido integrados al MPD.

El MPD está compuesto por, o forman parte integrante de él, los siguientes elementos que son descritos más adelante:

- a) Código de Ética;

- b) Denuncias e Investigaciones;
- c) Reglamento Interno de Higiene y Seguridad;
- d) Matriz de Riesgos de Delitos;
- e) Protocolos, Reglas, Directrices, Políticas y Procedimientos específicamente definidas para apoyar las iniciativas implementadas para mitigar las vulnerabilidades identificadas en la Matriz de Riesgos de Delitos;
- f) Cláusulas contractuales;
- g) Plan de Capacitación y Comunicación dirigido a todos los Trabajadores de NOVARED CHILE S.A.;
- h) Plan de Seguimiento y Monitoreo.

EL MPD establece además de canales para que los empleados y colaboradores, pueda realizar denuncias, directas o anónimas, relacionadas con actividades que atenten contra lo dispuesto en la ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas jurídicas.

Políticas De Adquisición De Bienes Y Servicios Novared Chile S.A

NOVARED CHILE S.A., consecuente con las mejores prácticas de mercado en cada uno de los procesos que desarrolla, ha creado la siguiente Política de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con el objeto de dar garantías de transparencia, probidad, profesionalismo y calidad en los bienes y servicios que compra y/o contrata.

La presente política complementa el “PR-GAF-03 GESTIÓN DE COMPRAS PROCEDIMIENTO” que describe la metodología utilizada por NOVARED CHILE S.A. para realizar las compras de equipos y software, procedimiento que como ANEXO N°1 forma parte del presente instrumento.

Mecanismos de Denuncias o Consultas

Novared Chile le ofrece la existencia de canales de denuncias o consultas disponible para todos sus colaboradores, proveedores, socios comerciales, clientes y terceras personas interesadas para que puedan efectuar denuncias, consultas, sugerencias, posibles infracciones a este programa de Integridad, políticas, procedimientos y/o normativas aplicables.

Los medios dispuestos son:

Correo habilitado para denuncia directa a la siguiente casilla: integridad@Novared.net

11. Anexo: “CÓDIGO ÉTICA NOVARED CHILE S.A”

I. AMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética rige para todos los funcionarios de NOVARED CHILE S.A. y sus filiales de haberlas. Para todos los Trabajadores de la empresa es obligatoria su lectura y toma conocimiento, pues las disposiciones del Código de Ética forman parte integrante de las normas que rigen su vinculación contractual con NOVARED CHILE S.A. y/o sus filiales. A este respecto aplican todos y cada uno de los artículos contenidos en el Título XV “Código de Ética” del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de NOVARED CHILE S.A. el cual prescribe el respeto, acatamiento y cumplimiento de compromisos basados en los valores fundamentales de Novared, los cuales conforman dicho código: a) Calidad y Servicio de Excelencia; b) Respeto a las Personas; c) Compromiso y Responsabilidad con la Empresa y sus Clientes; d) Honestidad e integridad en el actuar.

II. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO

La administración de este código está a cargo del Encargado de Prevención de Delitos de NOVARED CHILE S.A., quien tendrá la función esencialmente normativa, regulatoria y moderadora, de las prácticas que, de acuerdo a estándares éticos, sean considerados adecuados para el cumplimiento de los fines y la aplicación de las políticas de NOVARED CHILE S.A

III. INFRACCIONES AL CÓDIGO

Cualquier persona (trabajador, ejecutivo, director, proveedor, contratista o tercero) podrá realizar una denuncia sobre los delitos, infracciones, transgresiones a las normas o faltas a la ética de los que tenga conocimiento, a través de los siguientes Canales de Denuncia: 1) La casilla de correo electrónico del Encargado de Prevención de Delitos nombrado por el Directorio: canaldedenuncias@novared.net 2) Por correo certificado dirigido al Oficial de Cumplimiento: Sra. Verónica Reyes Carvacho, domiciliado en Los Conquistadores 1730, Oficina 1701, Torre Nueva Santa María, Providencia, Santiago de Chile. 3) A través de entrevistas personales que sean previamente solicitadas al Encargado de Prevención. Se mantendrá bajo rigurosa reserva la identidad de cualquier empleado que informe sobre una infracción a las disposiciones de este Código, con el objeto de evitar que dicha acción genere alguna represalia en su contra. Todo personal debe tener conciencia que es obligación informar las conductas ilícitas, ilegales o fraudulentas que lleguen a su conocimiento. De igual forma como NOVARED CHILE S.A. amparará con todos sus medios al empleado que dé a conocer esta clase de infracciones, no dudará en sancionar a quienes, por comodidad o falso espíritu de lealtad, se abstenga de informar situaciones de esta naturaleza. Las infracciones a este Código o la falta de efectiva cooperación con una investigación interna de esta naturaleza, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, que en casos extremos puede implicar la separación del empleado de sus funciones, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que eventualmente den origen dichas actuaciones en caso que las mismas, aparte de su dimensión ética, revistan carácter de delictual

IV. CONDUCTAS ÉTICAS EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL GIRO.

1. Repudio a actividades ilícitas.

NOVARED CHILE S.A. no financia negocios ni pretende mantener relación de ningún tipo con personas que se aparten de las normas éticas, ni con aquellas personas que se conozca su participación en negocios ilícitos o que no cumplan a cabalidad con las disposiciones legales vigentes.

NOVARED CHILE S.A. mantiene una política de total rechazo y de autoprotección contra actuaciones ligadas al lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, cohecho o prácticas similares establecidas expresamente en la Ley 20.393, la cual establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos mencionados.

Es obligación de todo el personal de NOVARED CHILE S.A. alinearse con el MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS que se ha implementado con el objeto de mitigar los riesgos asociados, cumplir con la legislación vigente y abocarse a las buenas prácticas empresariales.

2. Conocimiento del cliente.

En el ejercicio de sus cargos, muchos funcionarios pueden tener acceso o conocer información confidencial sobre NOVARED CHILE S.A., sus clientes, sus proveedores y funcionarios. El personal que posea esta clase de información confidencial debe estar consciente que ésta se le ha proporcionado o está a su disposición con el objeto de desempeñar sus cargos. Dicho personal nunca se deberá divulgar la información aludida a personas no autorizadas, ni intencional ni inadvertidamente.

3. Confidencialidad.

En el ejercicio de sus cargos, muchos funcionarios pueden tener acceso o conocer información confidencial sobre NOVARED CHILE S.A., sus clientes, sus proveedores y funcionarios. El personal que posea esta clase de información confidencial debe estar consciente que ésta se le ha proporcionado o está a su disposición con el objeto de desempeñar sus cargos. Dicho personal nunca se deberá divulgar la información aludida a personas no autorizadas, ni intencional ni inadvertidamente.

4. Bienes de NOVARED S.A.

El personal debe proteger la propiedad e integridad de los bienes de NOVARED CHILE S.A., en que se incluyen toda clase de activos, información, productos y servicios. El mal uso y retiro del mobiliario, equipo y suministros desde las instalaciones corporativas de la empresa están prohibidos, excepto en caso de autorización específica. Esto es igualmente aplicable a la propiedad intelectual creada o adquirida por NOVARED CHILE S.A. para su uso exclusivo, como son, por ejemplo, las nóminas de relación con proveedores, clientes, archivos, informes, sistemas de procesamiento de datos o bases de datos.

Los sistemas telefónicos, telecomunicaciones, correo electrónico, acceso a internet a los que tienen acceso muchos de los funcionarios para ejercer sus funciones en la empresa, son de propiedad de NOVARED CHILE S.A. y para las finalidades propias y exclusivas de ésta. El uso para fines personales está restringido a casos calificados y debiendo tenerse siempre en cuenta que NOVARED CHILE S.A. conserva el derecho a verificar el empleo efectivo de los mismos y el ámbito de extensión con que ellos se utilizan.

Está estrictamente prohibido utilizar dichas herramientas en actividades cuyo objeto tergiversar la real finalidad, como por ejemplo, acceso a través de internet a sitios de entretenimiento, de contenido pornográfico o de dudosa reputación, o utilizar el correo electrónico para comercializar artículos de interés personal o reproducir mensajes tipo "cadenas" u otras formas de difusión no autorizadas, o emplear la telefonía institucional para efectuar reiteradamente llamados personales de larga distancia o celulares.

5. Relación con Proveedores.

El personal encargado de la adquisición de productos y servicios para NOVARED CHILE S.A. debe cotizar y celebrar contratos y compromisos con proveedores sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés patrimonial de la empresa. De ningún modo podrán los funcionarios llevar a cabo conductas que puedan afectar las políticas de precio o de comercialización instruidas por el Departamento de Administración. Los empleados que sean invitados por proveedores a participar en reuniones no habituales con el fin de evaluar productos y/o servicios actuales o futuros que NOVARED CHILE S.A. haya comprado o pueda llegar a comprar, deberán consultar a los encargados de mantener este documento, respecto a las negociaciones que a su juicio pudieran afectar las condiciones de los acuerdos y contratos.

Queda prohibido al personal habilitado para interactuar con proveedores habituales o no habituales, participar en reuniones sociales, aceptar obsequios u otra clase de atenciones que afecten la independencia y neutralidad que requiere el ejercicio de sus funciones. Para casos particulares se debe consultar previamente a los encargados de mantener este documento.

6. Relación con Autoridades Públicas.

Todo tipo de relación que se mantenga con funcionarios públicos, especialmente con Personas Expuestas Políticamente (en adelante PEP), así como con aquellas personas que adquieran tal calidad, deberán ser informadas al Encargado de Prevención de Delitos y al superior jerárquico directo.

7. Relación con clientes.

Personal del área comercial de NOVARED CHILE S.A. efectuará las operaciones con las facultades que le han sido otorgadas y no deberán eludir responsabilidades con el argumento de que sus acciones fueron recomendados por alguna persona vinculada a NOVARED CHILE S.A., ni justificar sus decisiones en otras autoridades o entidades de mayor o menor rango, o en otras instancias de la Empresa, para justificar la aprobación o el rechazo de alguna transacción.

En ningún caso la existencia de vinculaciones familiares o de amistad con algún miembro del NOVARED CHILE S.A. servirán como pretexto para justificar operaciones mal cursadas o que infrinjan las normativas y/o legislación vigente.

8. Entrega de obsequios y regalos corporativos.

Queda estrictamente prohibido que un funcionario de NOVARED CHILE S.A., o un familiar directo, acepte obsequios o participe en agasajos que denoten la intención de quien los ofrece de influir en un funcionario o compensarlo por algún negocio o transacción que se realice con NOVARED CHILE S.A., ya sea antes o después de que esa operación se haya llevado a cabo.

Con mayor razón ningún funcionario de la empresa podrá solicitar ni aceptar obsequios como condición para establecer relaciones comerciales con NOVARED CHILE S.A.

La aceptación de obsequios corresponderá sólo a los descritos en la Política Anticorrupción, Anticohecho y Antisoborno que forma parte del Modelo de Prevención de Delitos y ante dudas se deberá consultar al Encargado de Prevención

de Delitos. De igual forma, el monto límite de los obsequios y regalos aceptados se describen en dicha política.

No quedan sujetos a esta instrucción los saludos y cortesía habitual producto de las festividades navideñas, cumpleaños y otras similares, con tal que éstas no excedan los términos usuales para esta clase de eventos.

9. Uso de información privilegiada.

En caso de que exista información privilegiada, se deberá utilizar dentro de los marcos legales y normativos y con absoluta reserva

10. Otras conductas éticas.

Todas las personas que se relacionen con NOVARED CHILE S.A.-clientes, proveedores, usuarios, etc.- deben ser tratadas en igualdad de condiciones, con equidad y objetividad, evitando todo tipo discriminación, favoritismo o preferencias personales que no tengan fundamentos objetivos. Están especialmente prohibidas las discriminaciones del tipo ideológicos, raciales, religiosos, de sexo, edad, nacionalidad o minusvalía.

Los funcionarios no podrán firmar documentos en nombre de NOVARED CHILE S.A., ni podrán en forma alguna representar o ejercer autoridad en nombre de NOVARED CHILE S.A. a no ser que estén específicamente autorizados para hacerlo.

V. CONFLICTOS DE INTERESES.

Los funcionarios nunca deben permitir que sus intereses personales entren o parezcan entrar en conflicto con los intereses de NOVARED CHILE S.A. o de sus clientes.

Se presume la existencia de un conflicto de interés por parte de un funcionario y por lo tanto se encuentra prohibido:

- a) Que el funcionario trabaje en forma simultánea para otra institución de igual giro o similar a aquel que desempeña para NOVARED CHILE S.A.; como trabajador dependiente, como asesor o bajo otra modalidad de relación.
- b) Que el funcionario sea propietario, por si solo o en calidad de socio, de una empresa dedicada a cualquier tipo de actividad asociada a la industria y giro propio de NOVARED CHILE S.A.

Ante la eventualidad de que pueda existir conflicto de intereses, se requerirá autorización del Presidente del Directorio para desempeñarse como director en otra clase de organizaciones-con o sin fines de lucro-, para participar por sí o en cualquier

forma en empresas que sean proveedoras o clientes de NOVARED CHILE S.A. y para desempeñar otros empleos fuera de la empresa que tengan algún grado de vinculación con ésta.

Ningún empleado podrá actuar en nombre del NOVARED CHILE S.A. en transacción alguna, ya sea crediticia o no, en caso de estar involucradas personas u organizaciones con quienes ese empleado o su familia inmediata tengan alguna conexión significativa o interés financiero. Para estos efectos, se entenderá como familia inmediata la definición prevista en el párrafo precedente. Situaciones particulares de esta naturaleza deben ser consultadas al Encargado de Prevención del Delito.

Las recomendaciones que personas vinculadas directa o indirectamente a NOVARED CHILE S.A. realicen para propiciar la contratación de personas, en carácter permanente o a plazo fijo, deben seguir el conducto regular y serán consideradas sólo como un elemento de referencia. El mismo criterio será aplicable en caso de que deban seleccionarse proveedores para bienes y servicios de cualquier naturaleza.

VI. NOVARED CHILE S.A. ESPERA DE SUS TRABAJADORES.

Lo siguiente:

- Lealtad: Dicho principio actúa en la relación de la Compañía en forma externa e interna. En forma externa con sus clientes, reguladores, proveedores, etc. y en forma interna, con los compañeros de trabajo, jefaturas y subordinados.
- Conocimiento, aprendizaje y respeto permanente de la normativa y procedimientos.
- Búsqueda de la eficiencia, innovación y mejoramiento continuo. 4) Cooperación con otros miembros de la Compañía.
- Correcto uso de los recursos humanos, económicos y materiales para fines propios del giro de la Compañía.
- Actitud de servicio, atendiendo a clientes externos e internos de manera amable, seria, oportuna y responsable.
- Excelencia en el trabajo, realizando las tareas de manera correcta y oportuna.
- Conductas personales intachables:
 - i. Se prohíbe estrictamente la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas y alcohol en las dependencias de NOVARED CHILE S.A. o en las de sus Clientes. Ningún empleado, bajo circunstancia alguna, podrá presentarse al trabajo o desempeñarlo bajo la influencia de drogas ilícitas o alcohol.

- ii. Está estrictamente prohibido el hostigamiento o acoso sexual, entendiéndose por tal, cualquier actitud o comportamiento de carácter sexual no deseado por la persona afectada o que incida en su continuidad en la empresa. Esta prohibición es válida tanto en las relaciones jerárquicas como entre compañeros de trabajo y se extiende igualmente en la relación con los clientes, proveedores o público en general.

VII. DE LA ACTUALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO.

Una vez al año y cada vez que se actualice o modifique el Código de Ética, el Encargado de Prevención de Delitos, lo distribuirá a cada trabajador y se entenderá por auto firmado. Para el control del conocimiento de dicho Código, Contraloría podrá preguntar aleatoriamente a un trabajador acerca de su contenido, debiendo informar a su jefatura directa, en caso de respuestas deficientes

12. Control de Cambios

Revisión	Elaborado por	Fecha	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha	Modificaciones
0	ESG	Diciembre-2023	Julio Vasquez	Diciembre-2023	Comité de Integridad	Diciembre-2023	Creación